obedecida, y el mesmo obedecian conel a Cata mientras el Rey y mandaron
se q. y cumpla en todo y por todo como su mag.d lo manda y en y al cum
plimiento mandaron se dy pache por una o mas cartas de Alva
dha V.a nuebe de los infantes para q. Alcaldes y presente, los Ministros de
Alguaciles y ordinarios y generales y particulares y contador y demas oficiales q.
se ocupan en el ministerio de la Ciudad q. en ella ay y los Cabildos q. no
se hallan como es dicho y poniendo lo en el libro para q. lo dho Jorge Che
do, fiscal y los dhos Alcaldes y Regidores capitulares y como consejo y ayuntamiento
por si y los demas capitulares del cuerpo y porque en nuestro nuevo reino y
provincias de Mexico y Nueva España y otras partes q. se pasaren para los q. lo dho
presente hicieren y dieren, y se vio q. en aquella Real forma q. se
Por que dan y aya lugar de derecho, dan y dieron todo el poder que
pleno y bastante de derecho en tal caso se requiere y mas puede y debe
valer el Sr. Fran.co Martinez Moreno V.o de España y a el dho
Pedro Morillo, y Juan Ruiz de Galina y V.o de Villanueba de los
Infantes, y el escribano de Cámara y en ella el dho Juan Ruiz de Galina y
y a cada uno dellos y mas de dar y q. la mas cumplida y bastante
se pueda dar y otorgar en tal caso para q. por y en nombre de los
dhos capitulares y diputados y demas oficios de cabildo y ayuntamiento
en la dha Real provision, para tratar y el dho V.o gobernador
de Villanueba de los Infantes q. al presente es y de la Junta fuere y que
se tratare el Sr. Fran.co los dos V.os de los de su mag.d y de los oficios q. se hallan
al presente así de diputados como de el Concejo mr. contador pro
curador y particulares y generales q. se hallaren y el escribano
presente el escribano de el ayuntamiento y de los oficios y de los
Real dho efecto, y los entregaren los dhos Alcaldes y Juan Ruiz de
por el dho Fran.co Martinez V.o de España y por dar y dio me la razon de ellos y lo
mado y los hacer bien y cumplidamente y para q. se hacer bien y derechos los
q. hacen y pachados por el dho Consejo de las ordenes y de los
q. hacen y pachados por de fuera y particulares y de barcas y de q. dan
en poder de dho V.o gobernador y los de ministerio y oficios y de
los q. se q. dieren para de mas tiempo adelante del Consejo de las ordenes y co
mo de la dha con q. se lo mande por los q. se pachaxon por el
dho Consejo de las ordenes y con de Charcon y quales son y q. dieron
los dhos dos V.os de los mayores y respu. pleno q. se hacen y
dieron y se lo mandaron por la dha Real provision y mas q. se manda
y siendo necesario en Razon de lo q. dho y sobre ello y cualquier cosa que
se ello y de las demas justicias y jueces de su mag.d de la dha V.a nuebe
de los infantes y otras partes q. con tengan y para el dho efecto y